



ACUERDO DE APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO Y GESTIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS) DE 2024

Aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2024

El artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece entre las materias objeto de negociación

- c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

En este contexto se han negociado en la Mesa General de Negociación de la UPV los criterios generales para el diseño y gestión de la Oferta de Empleo Público PTGAS 2024.

Esta propuesta ha sido informada favorablemente por la Comisión Económica y de Recursos Humanos en su sesión del 23 de abril de 2024.

En consecuencia, de acuerdo las competencias atribuidas por el artículo 45 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València aprobados por Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, el Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València ACUERDA:

Primero.

Aprobar los criterios de diseño y gestión de la Oferta de Empleo Público del Personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) de 2024 que figuran en el anexo.

Segundo

La aplicación de estos criterios se extenderá aquellas convocatorias, acumuladas o no a las derivadas de la Oferta de Empleo Público de 2024, que se aprueben a partir de la publicación de este acuerdo.

Tercero

Este acuerdo se publicará en el *Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV)*.



ANEXO
CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO Y GESTIÓN PARA LA OEP PTGAS 2024

Criterios Generales

- Las convocatorias incluirán los criterios de adaptación del proceso selectivo para las personas con diversidad funcional.
- Las convocatorias establecerán garantías adicionales para las mujeres con un embarazo de riesgo, para las situaciones de parte, y para las personas víctimas de violencia de género.
- El contenido de las pruebas guardará relación teórico-práctica con los procedimientos y funciones de las categorías o plazas objeto de la convocatoria.
- El umbral de aprobado se determinará en cada convocatoria, preferentemente será del 50% de la puntuación máxima posible.
- las pruebas tipos test o cuestionario:
 - Las convocatorias definirán el número de preguntas, el porcentaje de contenido sobre las materias generales entre el 10 y el 15%,
 - El cuestionario incluirá al menos 10 preguntas de reserva.
 - La fórmula de puntuación será del siguiente tipo:
 - $\text{Respuestas correctas netas} = \text{número de aciertos} - (\text{número de errores} / 3)$
- Las preguntas se formularán sobre la normativa vigente en estos hitos:
 - seis meses antes de la fecha de realización de la primera prueba;
 - o la fecha de finalización del plazo de solicitud de participación, si la primera prueba se convoca antes de seis meses.
- Para los subgrupos C2, C1 y B: el número de pruebas en la fase de Oposición será de dos como máximo, y el peso de cada una de ellas sobre la puntuación global será el mismo.
- Para los subgrupos A2 y A1: el número de pruebas en la fase de Oposición serán tres como máximo.

Tipología de las pruebas

Los tipos de pruebas que podrán contener los procesos selectivos serán:

- Pruebas teóricas tipos test, con 4 alternativas y 1 única respuesta correcta, formuladas sobre la literalidad de la ley o norma, o sobre el contenido teórico-conceptual.
- Pruebas teórico-prácticas tipos test, con 4 alternativas y 1 única respuesta correcta, formuladas sobre aplicaciones prácticas de los temas contenidos en el temario específico.
- Pruebas prácticas sobre los temas contenidos en el temario específico, preferentemente en aquellas categorías profesionales de la administración especial las funciones de las cuales lo aconsejan.
- Pruebas teórico-prácticas de respuesta breve. Formuladas sobre los temas contenidos en el temario específico, y con acceso al temario de forma electrónica si lo prevé la convocatoria (subgrupos A1 y A2).



- Pruebas de desarrollo argumental de índole teórica, con posibilidad de lectura posterior ante el órgano de selección y de preguntas a los candidatos. (subgrupos A1 y A2).
- Pruebas de desarrollo argumental sobre resolución de supuestos prácticos, con posibilidad de lectura posterior ante el órgano de selección y de preguntas a los candidatos (subgrupo A1 y A2).
- Pruebas de conocimiento de idiomas.
- En el caso de convocatorias de plazas de entornos tecnológicos, TIC o experimentales, una de las pruebas podrá tener un contenido práctico de esta índole.
- Una prueba específica de conocimiento de idiomas en el supuesto de que las plazas o categoría objeto de convocatoria lo requiera

Las convocatorias no incluirán ningún otro tipo de prueba.

Definición de temarios y materias

Los temarios se estructurarán en materias comunes y materias específicas, relacionadas con los conocimientos de titulación exigidos en la convocatoria, y con el contenido, funciones y tareas a desarrollar.

La extensión, alcance y profundidad de los programas específicos se adecuará a los niveles de titulación exigida y a la especialidad profesional.

En función del grupo/subgrupo convocado el número de temas oscilará entre:

- A1: 40-45 temas
- A2: 35-40 temas
- B: 30-35 temas
- C1: 25-30 temas
- C2: 20-25 temas

a) Las materias generales versarán necesariamente sobre:

1. Derecho de la Unión Europea e instituciones europeas
2. Constitución española. Organización del Estado.
3. Estatuto de autonomía. Organización de la comunidad autónoma
4. Derecho administrativo general.
5. Ocupación y función pública
6. Regulación universitaria, y estatutos y organización de la UPV
7. Transparencia y Protección de datos
8. Administración electrónica
9. Igualdad entre mujeres y hombres y protección integral contra la violencia de género
10. Prevención de riesgos laborales

La extensión, alcance y profundidad de los programas se adecuará a los niveles de titulación exigida y a la especialidad profesional.



b) Las materias específicas versarán sobre el contenido, funciones y tareas de la especialidad profesional, categoría o plaza convocada.

Promoción interna

Las convocatorias de promoción interna no incluirán las materias generales, a excepción de las intrínsecamente relacionadas con la categoría convocada.

El temario se centrará en las materias específicas de la categoría convocada.

- Para los subgrupos C2, C1 y B: el número de pruebas en la fase de Oposición será de uno.
- Para los subgrupos A2 y A1: el número de pruebas en la fase de Oposición será de dos como máximo.